



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXPEDIENTE CUDAP UNC N° 3022/2019

VISTO:

El Expediente N° 3022/2019, por el que el Profesor Titular de la Cátedra de Arquitectura II “A”, solicita la cobertura de un cargo de Profesor Asistente Dedicación Semiexclusiva; y,

CONSIDERANDO:

Que el cargo que se pretende cubrir corresponde a una vacante producida por licencia por estudio concedida al Arquitecto AUGUSTO BRAVO, que se tramita por Expediente N° 1864/2019.

Que de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia, el Jurado Evaluador que intervino en la selección interina del aspirante al cargo que se pretende cubrir, aconseja la designación interina del Arquitecto JUAN MANUEL Balsa, quien resultara primero en orden de méritos.

Que Secretaría Académica acuerda con lo expuesto por el Jurado Evaluador, solicitando que se produzca su designación durante el periodo del 01/04/2019 y hasta el 30/09/2019.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: DESIGNAR interinamente al **Arquitecto JUAN MANUEL Balsa (LEGAJO N° 52815)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva en la materia de Arquitectura II “A” de la carrera de Arquitectura, vacante por licencia concedida al Arq. BRAVO, y por el periodo del 01/04/2019 y hasta el 30/09/2019.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual del cargo que se detalla precedentemente, se imputará al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: La presente designación podrá caducar con antelación a la fecha prevista si se produce el retorno anticipado del Titular del cargo, no implicando consolidación en la asignatura

y quedando sujeta a modificaciones del plan de estudios o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: El Docente designado deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos a fin de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha al alta par el cobro de haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: El Docente designado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209 – 1° piso, Centro Córdoba), con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comuníquese a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notifíquese a los Interesados, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.